

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca cinco (05) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Proceso: 2019-047

Deniegase el trámite de la liquidación, porque, esta no fue ALLEGADA por la parte actora

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 20 hoy 8-2-2021

El secretario,

